



# LA HIDALGUÍA DEL HIJO DEL CURA

Ana I. Arias Fernández

*La hidalguía fue a lo largo de nuestra historia, sobre todo desde finales de la Edad Media y durante toda la Edad Moderna, una constante preocupación para muchos hombres. Ser hidalgo implicaba que todos los ascendientes por línea paterna lo habían sido desde tiempo inmemorial y además suponía beneficiarse de ciertos privilegios sociales, aunque también llevaba implícito un comportamiento delicado y sofisticado en el comer, en el vestir y en general en la forma de vida, como muy bien le aconseja don Quijote a Sancho cuando éste está a punto de ser gobernador de la Ínsula: No comas ajos ni cebollas porque no saquen por el olor tu villanía (II, LXIII)*

## I LA HIDALGUÍA

El concepto de hidalguía<sup>1</sup> nos evoca a menudo la idea de nobleza, del caballero que lucha por su honor e ideales, pero la realidad es bien diferente. Estos hidalgos a menudo son conocidos como nobleza *de medio pelo*, pues generalmente poseían el título, pero carecían de poder económico<sup>2</sup>. Es frecuente ver así a lo largo de nuestra historia notables casos de hidalgos que en su fuero interno se consideraban nobles, aunque sus bienes y economía fueran escasos o nulos. En su génesis el título implicaba un reconocimiento social, pero éste paulatinamente fue desapareciendo conforme crecía el número de hidalgos<sup>3</sup>; hasta tal punto estas prebendas se desvanecieron que estos aristócratas apenas se diferenciaban del pueblo llano. Esta condición o estatus de noble comprendía deberes y obligaciones que a duras penas eran cumplidas, pues estando la mayoría de hijosdalgo sin excesivos recursos económicos debían mantener caballo, armas e incluso reciclarse periódicamente en el manejo de las mismas por si tuvieran que acudir a la guerra. A cambio de esto obtenían entre otras ventajas la de quedar exentos de pagar determinados tributos a la corona, pechos y servicios concejiles; no podían embargarles la casa donde moraban al igual que el caballo y las armas (necesarios para ejercer de caballero); así mismo podían portar armas en cualquier sitio y por deudas civiles no podían ser apresados. Estas obligaciones quedaron recogidas desde antaño en el Código de los Hijosdalgo<sup>4</sup>, en la Segunda Partida, Ley XII del Título XXI, donde se decía claramente que *la hidalguía es la nobleza que viene a los hombres por su linaje*<sup>5</sup>, en el Ordenamiento de Alcalá<sup>6</sup> y en la Novísima Recopilación.

Pero lo cierto es que ante la proliferación de esta hidalguía muchos acabaron siendo campesinos, zapateros, comerciantes o incluso hasta pobres de solemnidad<sup>7</sup>. Aunque sería muy arriesgado decir que todos los hidalgos eran

pobres, lo cierto es que la inmensa mayoría vivía con los recursos económicos al límite. Pero a pesar de tales estrecheces siempre llevaron hasta las últimas consecuencias el ser hidalgo o de cuna noble y buena. Prueba de ello es la cantidad de pleitos que tuvo que solventar la Chancillería tanto de Valladolid como la de Granada; pleitos que eran llamados *de Hidalguía*. En ellos se perseguía probar a cualquier precio la nobleza y la limpieza de sangre, es decir, demostrar que eran cristianos viejos sin mancha o mácula de judíos. Lo cierto es que este afán por pertenecer al estatus superior no hacía demasiada gracia a la verdadera nobleza, cuyos méritos le venían por sus gestas heroicas en la guerra y cuyos antepasados siempre presumieron de limpieza de sangre cuando se cruzaban con un campesino o un pastor que también se jactaba de ser noble, siendo su único mérito haber tenido siete hijos seguidos y todos varones<sup>8</sup>, los tenidos fuera del matrimonio no servían para tal fin. Pero lo que realmente importaba a estos aspirantes a hidalgo eran todas las sinecuras que implicaba ser prócer. No es de extrañar por ello que la Real Chancillería se llenara de pleitos de futuros pretendientes a caballero. Allí debían demostrar que su padre y abuelo también habían sido hidalgos, comprobación que generalmente se hacía interrogando a los vecinos del lugar. Este hecho hizo que la *Sala de los Hijosdalgo* se colapsara, pues desde los últimos años del siglo XV hasta casi mediados del XIX se resolvieron más de 30.000 litigios. Generalmente la génesis de éstos era haber incluido en el padrón de pecheros, con la consiguiente obligación de pagar pechos<sup>9</sup>, a un hidalgo.

## II LA HIDALGUÍA DEL HIJO DEL CURA

Tras la breve exposición de lo que significaba ser hidalgo, nuestra historia arranca cuando, el 21 de junio de 1774, en la sala de los pleitos de hidalguía de la Chancillería de Valladolid, Antonio Hernández, *representando a Juan*



Las siete Partidas



Real Chancillería de Valladolid

*Manuel Vicente Villafañe<sup>10</sup> y la Payana, vecino del lugar de Navatejera, hijo natural de Manuel Villafañe, procreado antes que éste se ordenara sacerdote, y de Manuela Garrido, nieto de Fausto Villafañe y la Payana, morador que fue también de Navatejera, declara ser hidalgo notorio de sangre por sí, por su padre y abuelo y demás ascendientes que han ejercido siempre el estado noble pacíficamente.*

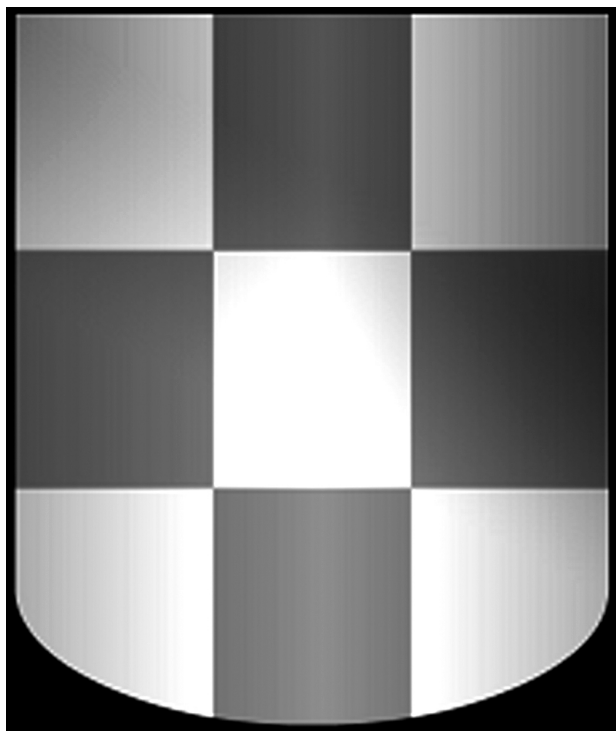
Pero las andanzas de Juan Manuel Vicente Villafañe habían comenzado días antes en la ciudad de León cuando el 14 de junio se presentó ante el escribano Francisco García y los testigos Vicente Castañón, Bartolomé Cartón y Cayetano Ramos, para declarar solemnemente que era hijo de Manuel Villafañe, cura que fue de Chozas de Abajo, y de Manuela Garrido, soltera y vecina de Fojedo del Páramo, y por lo tanto, nieto legítimo de Fausto Villafañe y la Payana, vecino que fue también del lugar de Navatejera, y bisnieto de otro Fausto y de Ana María Rodríguez de Brizuela, siendo por lo tanto todos sus ascendientes paternos *hijos dalgo* notorios de armas y como tal figuraban en los padrones de los nobles con los consiguientes privilegios y exenciones que ello implicaba, y por eso daba poder a Antonio Hernández Bonilla, procurador de la Real Chancillería, para que lo representara en todas las acciones legales que tuvieran lugar ante los Alcaldes de la sala de los Hijosdalgo, pues así lo había reconocido Manuel, su padre, en el testamento bajo cuya disposición había fallecido, el cual se había redactado ante Manuel Rico, escribano del número de León, el 20 de agosto de 1782. Declaraba haber sido siempre incluido en los padrones de los nobles, pero manifestaba que en el último que se había realizado aparecía en el de los pecheros, lo que implicaba la pérdida de los privilegios; y eran éstos los que reclamaba en Chancillería. Esta confusión iba en detrimento de su exiguo patrimonio, lo que le colocaba a él y a su familia en un lamentable estado de pobreza al perder sus preeminencias, pues al quedar obligado a pechar había tenido que vender hasta la morada familiar sita en Navatejera para hacer frente a las deudas acumuladas.

En la Chancillería se aplicaron en el asunto y pronto llegó la súplica al rey Carlos IV<sup>11</sup> en la cual Antonio Hernández Bonilla, en nombre de Juan Manuel Vicente, rogaba que se le tuviera por hijodalgo al ser hijo natural de Manuel de Villafañe y la Payana, ya fallecido, el cual en su

testamento lo reconocía como tal, y en el pueblo de Navatejera él y sus descendientes eran tenidos como reputados hijosdalgo de sangre *sin cosa en contrario*.

El 25 de septiembre de 1795, la Sala de los Hijosdalgo, tras las pruebas pertinentes, reconoce que Manuel debe ser admitido dentro del padrón de la nobleza y que así lo haga saber en su concejo por medio de la justicia ordinaria.

La buena noticia llega a León el 23 de octubre de 1795, casi un mes después de haberse aprobado la petición en Chancillería. Pero las cosas no se prometían tan fáciles. El Alcalde Mayor de la ciudad, ante la llegada de la diligencia, llama a Fausto Villaverde, vecino de Navatejera, a Juan García Canseco, procurador síndico, y a Manuel López, también vecino del mencionado lugar, todos ellos convocados por la Hermandad de las Regueras ante el notario, al que manifestaron que juraban decir la verdad acerca de todo lo que supieran y fueran preguntados, pues a pesar de que Chancillería daba por noble a Manuel Villafañe querían corroborarlo al cien por cien. Todos confirmaron que era público que Manuel Villafañe era vecino de Navatejera y que era hijo natural de Manuel Villafañe y la Payana, difunto, cura que fue de Chozas de Abajo y que éste le reconoció por su hijo en el testamento que hizo el fallecido ante Manuel Rico, escribano de León. Que su madre era Manuela Garrido, la cual vivía en Fojedo del Páramo, y que cuando lo concibieron ambos estaban solteros. Que Manuel Villafañe, el cura, era hijo de Fausto Villafañe y la Payana y de Ana de Robles, y nieto con la misma legitimidad de otro Fausto y de Ana María Rodríguez de Brizuela, todos naturales del mencionado pueblo donde siempre los habían tenido por nobles hijosdalgo notorios de sangre, y que poseían una antiquísima torre fuerte en los aledaños de León siendo su escudo un jaquelado de plata y gules<sup>12</sup>, y por tanto Juan Manuel Vicente también lo era, y si en los últimos padrones no se le había incluido como noble acaso fuera por algún error en la elaboración de éstos, sufriendo así el consabido perjuicio económico al encontrarse Juan Manuel Vicente en notorio estado de pobreza al haber sido insertado como un pechero más y haberse visto obligado a vender la casa donde vivía; y como las desgracias no suelen venir solas, además había perdido todos los papeles con los que podía demostrar su estado (fe de



Escudo de los Villafañe.  
Jaquelado de plata (en claro) y gules (en oscuro)

bautismo, casados velados<sup>13</sup> y testamento) por lo que el escribano remitió toda la documentación que tenía de Juan Manuel incluyendo: la escritura de venta<sup>14</sup> de la casa, del 4 de agosto del presente año, el testamento que dejó como válido Manuel Villafañe, su padre, el 20 de agosto de 1782, la fe de casados de Fausto Villafañe con Ana María Rodríguez de Brizuela (bisabuelos de Juan Manuel) en la parroquia de Santa Marina la Real, la fe de bautismo del ínclito que estaba depositada en el archivo del Cabildo y los padrones del estado de hidalguía del lugar de Navatejera, que estaban en el Ayuntamiento de la ciudad, la fe de bautismo de ambos Faustos, así como la partida de casamiento de Fausto Villafañe con Ana de Robles (abuelos de Juan Manuel) y la fe de bautismo de Manuela Garrido, su madre. Así mismo se insertaba una copia literal del testamento<sup>15</sup> del padre de Juan Manuel que decía:

*In dei nomine, amén.* Sea notorio a cuantos este público instrumento de testamento y postrimeras voluntades vieren como yo Manuel de Villafañe y la Payana, cura rector de la parroquia del lugar de Chozas de Abajo, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Fausto Villafañe y la Payana y Ana de Robles, difuntos, vecinos que fueron de Navatejera, estando enfermo en cama (...) ordeno en este testamento y última voluntad (...) que cuando fallezca mi cuerpo sea amortajado con las vestiduras sacerdotales y debajo de ellas con el hábito del seráfico padre san Francisco observante de la ciudad de León (...) es mi voluntad que mi cuerpo sea enterrado en la iglesia de Chozas de Abajo. En el sitio más preferente como corresponde a mi estado (...) y que se digan por mi ánima ciento cincuenta misas rezadas con su limosna a cada una de ellas de dos reales y medio más otras tres misas dichas una en el Santuario de la Virgen del Camino, la segunda en el Santísimo

Cristo de Villaquejida y la tercera al [Cristo] del Amparo de Navatejera (...) Declaro tengo por mi hijo natural a Manuel Villafañe Garrido, habido de María Garrido natural de Fojedo del Páramo siendo estudiante sin órdenes y la susodicha moza soltera y por tal hijo natural le tengo reconocido para descargo de mi conciencia, el cual por medio de terceras personas le saqué del Arca de los Niños Expósitos donde fue puesto recién nacido a las veinticuatro horas poco más o menos de dicha su entrada. Le crié y eduqué a mis expensas con el secreto más secreto hasta que tomó estado de matrimonio con Victoria Argüello y está avecindado en Navatejera (...) y por todo ello nombro por mi único universal heredero a Manuel Villafañe, mi hijo natural vecino de Navatejera, para que me herede perpetuamente revocando si hubiera algún testamento anterior.

Pasado el papeleo, el 27 de octubre de 1795, el escribano del número se presentó en la morada del cura de Navatejera, Froilán Fernández González, para comunicarle que Juan García Canseco, prior síndico personero de la ciudad y Manuel López, vecino nombrado por la hermandad de las Regueras, necesitaban comprobar un libro de bautismo, casados y velados, forrado en pergamino, compuesto por 151 hojas útiles, en el cual constaba en el folio 21 cómo Juan Manuel Vicente Villafañe había compulsado una partida que decía así: *el 2 de diciembre de 1679 bauticé a Fausto Francisco, hijo legítimo de Josef de Villafañe y de Francisca de Villaverde, sus padres, vecinos de Navatejera.* Así mismo escribió el rector en otro libro de pergamino cómo *el 6 de noviembre de 1692 bauticé a un niño llamado Fausto Francisco, hijo legítimo de Fausto Francisco de Villafañe y de Ana Rodríguez de Brizuela.*

Tras recopilar todos los datos el 7 de noviembre de 1795 en la sala capitular del Ayuntamiento de León se reunieron *Joachin Bernard y Vargas*, caballero de la Orden de Santiago, Veinticuatro perpetuo de la ciudad de Jerez de la Frontera y Adelantado mayor del reino, Joachin Josef de Cea, regidor perpetuo de la ciudad y el escribano, ambos tres claveros de archivo donde se custodian los padrones, y abriendo el archivo declararon que Fausto de Villafañe y la Payana era *hidalgo notorio*, siendo sus hijos José y Manuel. Del padrón ejecutado el 21 de abril de 1730, siendo teniente de corregidor Bartolomé de Arce, se dice claramente que del lugar de Navatejera por el estado noble está Fausto Villafañe y la Payana juntamente con su mujer y sus hijos Josef y Fausto, quedando así probado que el bisabuelo de hijo del cura había sido tenido por noble y por tanto toda la descendencia por línea de varón también lo era, lo que implicaba que Juan Manuel Vicente también podía presumir de ser noble, aunque ahora estuviera arruinado.

\* Ana I. Arias Fernández, Diplomada en Técnicas de Investigación Histórica por la Fundación Sánchez-Albornoz, es investigadora.

## BIBLIOGRAFÍA

## 1.- FUENTES

## 1.1 FUENTES MANUSCRITAS

<sup>1</sup> El término hidalgo o fidalgo es usado desde el siglo XII en España y Portugal para referirse a una nobleza sin demasiados posibles, aunque el término *hijo de algo* llevara implícito riqueza y opulencia.

<sup>2</sup> La hidalguía se adquiere y transmite por línea de varón. Es decir, el hijo de padre villano y madre noble no es hidalgo, sino villano. En cambio todos los hijos varones de un hidalgo llevaban implícita la nobleza, aunque hubieran nacido fuera del matrimonio y la madre no fuera de tal condición.

<sup>3</sup> Habría que diferenciar dos tipos de hidalgos: 1) *el de sangre*, es decir, aquél al que la nobleza le venía por herencia, lo que conllevaba que su familia había disfrutado desde tiempo inmemorial de este título. 2) *el de privilegio*, que no implicaba una hidalguía de sangre como en el caso anterior. El Rey tenía capacidad para dar este privilegio y debían pasar tres generaciones hasta que se pudiese reclamar y probar que la nobleza venía de hijo de padre y de abuelo.

<sup>4</sup> También llamado Fuero Viejo de Castilla, fue elaborado en base al Libro de los Fueros. Es un texto de carácter nobiliario en el que los aristócratas castellanos tratan de sustraer a los fueros locales el contenido de sus privilegios compilándolos en un solo texto legal.

<sup>5</sup> (...) *e por esto sobre todas las cosas cataron omes que fuesen de buen linaje, e porque se guardasen de facer cosa porque pudiesen caer en vergüenza, e porque estos fueron escogidos de buenos lugares e con algo, que quiere decir como bien, por eso les llamamos fijosdalgo.*

<sup>6</sup> El Ordenamiento de Alcalá es un conjunto de 131 leyes, divididas en 32 títulos, promulgadas con ocasión de las Cortes reunidas por Alfonso XI en Alcalá de Henares (1348). Son consideradas parte importante del corpus legislativo principal de la Corona de Castilla de la Baja Edad Media, desde entonces hasta 1505 (Leyes de Toro).

<sup>7</sup> Eran todas las personas que tenían reconocida su pobreza ante las autoridades civiles y religiosas.

<sup>8</sup> Esos hidalgos pronto fueron conocidos como *hidalgos de braqueta*.

<sup>9</sup> Dentro de los pechos se incluyen todas las rentas que tenían que pagar los villanos, todos los no nobles, al Señor de la tierra y al Rey.

<sup>10</sup> Los Villafañe de la Payana dicen ser descendientes de Alvar Fáñez y que se establecieron en León llegando uno de ellos bajo el reinado de Alfonso IX a combatir en las Navas de Tolosa (1212). En prueba de la valentía de este Villafañe el Rey le concedió portar escudo. Éste era un jaquelado de plata y gules.

<sup>11</sup> Nace en Nápoles en 1748 y fallece en Roma en 1819. Sucede en el trono a su padre Carlos III en 1788.

<sup>12</sup> Revista *Hidalguía*, nº 84 año 1967.

<sup>13</sup> Ya emancipado en todas las cosas y para siempre, implicaba que en caso de enviudar no podía volver a la patria potestad.

<sup>14</sup> *Juan Manuel Vicente Villafañe, vecino de Navatejera, otorga que vende por juro de heredad perpetuamente para siempre jamás, a excepción de que en dos años devolviera al comprador el mismo importe de la venta y las mejoras, si las hubiera a Fausto Villafañe para él y sus hijos. Casa que contaba con sus altos y bajos, cocina, portal y corral con cubierta de teja que linda al mediodía con casa de Miguel Villaverde, al norte con casa de Francisco Álvarez y al oriente con calle real, que la vende con todos los usos, servidumbres y costumbres por precio de 3.000 reales de vellón.*

<sup>15</sup> El testamento se dio ante Manuel Rico, notario, el 20 de agosto de 1782.

- Archivo Real Chancillería de Valladolid  
Pleitos de Hidalguía, Sala de los Hijosdalgo, sig. 1196.10

- Archivo Histórico Provincial León  
Protocolos Notariales, Caja 700 legajo 1102

## 2.- FUENTES IMPRESAS

- *Hidalguía*: La revista de genealogía, nobleza y armas.  
Madrid: 1967, num. 84

## 3.- RECURSOS ELECTRÓNICOS

- *Apellido Villafañe* y escudo [en línea]

[http://es.wikipedia.org/wiki/Villafa%C3%B1e\\_%28apellido%29](http://es.wikipedia.org/wiki/Villafa%C3%B1e_%28apellido%29)

Fecha modificación: 11 octubre 2011

Fecha consulta: 5 noviembre 2011

- *Hidalgo* [en línea]

<http://es.wikipedia.org/wiki/Hidalgo>

Fecha modificación: 23 octubre 2001

Fecha consulta: 9 noviembre 2011

- *Ilustración Partidas Alfonso X El Sabio* [en línea]

<http://corazonleon.blogspot.com/>

Fecha consulta: 9 noviembre 2011

- *¿Qué son los hidalgos?* [en línea]

<http://www.heraldicabc.com/hidalgos.htm>

En: *El Abe de la heráldica: ¿qué son los hidalgos?* [en línea] <http://www.heraldicabc.com/>

Fecha consulta: 9 noviembre 2011

- Real Chancillería de Valladolid [en línea]

<http://docelinajes.blogspot.com/2011/04/las-reales-chancillerias.html>

En: *Doce linajes de Soria* [en línea]

<http://docelinajes.blogspot.com/>

Fecha creación: 26 abril 20112

Fecha Consulta: 9 noviembre 2011

- *Wikipedia*: Sala de los hijosdalgo [en línea]

[http://es.wikipedia.org/wiki/Sala\\_de\\_Hijosdalgo](http://es.wikipedia.org/wiki/Sala_de_Hijosdalgo)

Fecha modificación: 14 febrero 2011

Fecha consulta: 5 noviembre 2011